

Instrucción

EDUCACIÓN PARA LOS APRENDICES DEL IDIOMA INGLÉS

La Mesa Directiva tiene la intención de proporcionar a los estudiantes que son identificados como aprendices de inglés con un plan de estudios desafiante y con una instrucción que maximiza el logro de altos niveles de competencia en inglés, el avance de las capacidades multilingües, y que facilita el rendimiento de los estudiantes en el curso regular de estudio del distrito. Para lograr estas metas, toda la instrucción proporcionada será en inglés con lecciones diarias de desarrollo del idioma inglés adaptadas a los diferentes niveles de competencia en inglés de los estudiantes.

Acceso y Equidad

Los estudiantes designados como aprendices de inglés recibirán instrucción dirigida al desarrollo del idioma inglés de acuerdo con su nivel de competencia en inglés. Dicha instrucción se basará en la teoría de la instrucción de sonido, estará en conformidad con los estándares de contenido del estado, hará hincapié en el aprendizaje basado en la investigación y las habilidades de pensamiento crítico, y se integrará a través de todas las áreas temáticas.

A ningún estudiante que esté inscrito en una escuela intermedia o secundaria se le negará la inscripción solamente por el hecho de haber sido designado como aprendiz de inglés: (Código de Educación 60811.8)

1. Los cursos en las áreas básicas del plan de estudios de lectura, artes del lenguaje, matemáticas, ciencias, historia y ciencias sociales, los cursos necesarios para cumplir con los requisitos estatales y locales de graduación de la escuela secundaria, o los cursos necesarios para la promoción de grado de la escuela intermedia.
2. Sin embargo, a un aprendiz de inglés se le puede negar la participación en cualquier curso de este tipo si el estudiante ha estado inscrito en una escuela en los Estados Unidos por menos de 12 meses o está inscrito en un programa diseñado para desarrollar las habilidades básicas de inglés de los estudiantes inmigrantes recién llegados al país, y el curso de estudio proporcionado al estudiante está diseñado para remediar las deficiencias académicas incurridas durante la participación y para permitir que el estudiante alcance la igualdad de participación en el programa de instrucción estándar dentro de un período razonable de tiempo después de que ingrese al sistema escolar.
3. La cantidad completa de los cursos especificados en el artículo # 1, arriba indicado.
4. Otros cursos que cumplen con los requisitos "a-g" para la admisión a la universidad o son cursos avanzados como cursos de honores o de colocación avanzada.

El Distrito implementará un programa, que utilice la identificación del estudiante, las opciones de colocación, la asignación apropiada de maestros, y el mantenimiento de un programa claro de criterios de re-designación y la supervisión de su progreso. Las notificaciones a los padres se proporcionarán de acuerdo con la ley (Código de Educación §52164.1).

Instrucción

EDUCACIÓN PARA LOS APRENDICES DEL IDIOMA INGLÉS

Identificación y Evaluación

De acuerdo con el Código de Educación §52164.1(a), se usará una encuesta sobre el idioma hablado en el hogar con todos los estudiantes en el momento de la inscripción inicial en el Distrito para determinar la experiencia y exposición del estudiante a idiomas distintos al inglés. Para los estudiantes que tienen una lengua materna o idioma principal que no es inglés, el personal del Distrito evaluará a éstos dentro de los 30 días calendario de la inscripción para determinar el dominio del idioma utilizando la Evaluación de Dominio del Idioma Inglés (ELPAC, por sus siglas en inglés) del estado. Para supervisar la administración de la prueba, el Superintendente o su designado deberá asignar anualmente un coordinador ELPAC del Distrito y un coordinador para cada centro de pruebas en conformidad con 5 CCR 11518.40-11518.45.

Se notificará a los padres o representantes legales el nivel de competencia del estudiante o su estado inicial de dominio del idioma inglés. Los padres recibirán información sobre las opciones del programa para sus hijos.

Una vez identificado como aprendiz de inglés, el estudiante será evaluado anualmente para determinar su competencia lingüística hasta que sea re-designado según los criterios especificados en el reglamento administrativo correspondiente.

Además, un estudiante que es un aprendiz de inglés debe tener el rendimiento académico en inglés y artes del lenguaje, matemáticas, ciencias, y cualquier materia adicional requerida por la ley, evaluada utilizando la Evaluación de Rendimiento y Progreso Estudiantil de California. Según sea necesario, la prueba se será administrada con variaciones de prueba de acuerdo con 5 CCR 854.1-854.3. Los estudiantes que estén aprendiendo inglés y que estén en sus primeros 12 meses de asistir a una escuela en los Estados Unidos estarán exentos de tomar la evaluación de artes del lenguaje en inglés en la medida permitida por la ley federal. (Código de Educación 60603, 60640; 5 CCR 854.1-854.3)

Programas de Adquisición de Lenguaje

El Distrito ofrecerá programas de adquisición del lenguaje basados en la investigación, diseñados para asegurar la adquisición del inglés tan rápida y eficazmente como sea posible y que proporcionen instrucción a los estudiantes sobre los estándares de contenido académico adoptados por el estado, incluyendo los estándares de desarrollo del lenguaje inglés. (Código de Educación 306; 5 CCR 11300) Como mínimo, el Distrito ofrecerá un programa estructurado de inmersión en inglés, que incluye el desarrollo designado e integrado del idioma inglés. En el programa estructurado de inmersión en inglés, casi toda la instrucción en el aula se impartirá en inglés, pero con el plan de estudios y la presentación diseñados para estudiantes que están aprendiendo inglés. (Código de Educación 305-306; 5 CCR 11309)

Con el fin de determinar la cantidad de instrucción que se llevará a cabo en inglés en el programa estructurado de inmersión en inglés, "casi todo" significa que toda la instrucción en el aula se llevará a cabo en inglés, excepto para la aclaración, explicación y apoyo, según sea necesario.

Instrucción**EDUCACIÓN PARA LOS APRENDICES DEL IDIOMA INGLÉS**

Además, los programas de adquisición del lenguaje ofrecidos por el Distrito pueden incluir, entre otros, los siguientes: (Código de Educación 305-306)

1. Programas de inmersión al lenguaje que incluyen el Programa de Inmersión en Dos Idiomas (TWI) y el Programa de Inmersión en mandarín (MIP), que proporcionan aprendizaje integrado de idiomas e instrucción académica para hablantes nativos de inglés y hablantes nativos de otro idioma, con los objetivos de obtener un alto rendimiento académico, dominio del primer y segundo idioma y comprensión intercultural.
2. Un programa de transición o de desarrollo para estudiantes aprendices de inglés que proporciona alfabetización e instrucción académica en inglés y en la lengua materna del estudiante y que permite a un estudiante aprendiz de inglés alcanzar la competencia en inglés y el dominio académico del contenido de la materia y habilidades de pensamiento de orden superior, incluyendo el pensamiento crítico, con el fin de cumplir con los estándares estatales de contenido académico.

Los programas de adquisición del lenguaje del Distrito para los grados K-3 deberán cumplir con los requisitos de tamaño de clase especificados en el Código de Educación 42238.02. (Código de Educación 310)

Al establecer los programas de adquisición del lenguaje del Distrito, el Superintendente o su designado consultarán con los padres/tutores y la comunidad durante el proceso de desarrollo del plan de control local y responsabilidad (LCAP). El Superintendente o la persona designada también consultarán con los administradores, maestros y demás personal con las autorizaciones y experiencia apropiadas para establecer un programa de adquisición del lenguaje. (Código de Educación 305)

Al comienzo de cada año escolar o en el momento de la inscripción de un estudiante, los padres/tutores recibirán información sobre los tipos de programas de adquisición del lenguaje disponibles para los estudiantes inscritos en el Distrito, incluyendo, pero no limitado a, una descripción de cada programa, el proceso a seguir para hacer una selección del programa, la identificación de cualquier idioma que se enseñará además del inglés cuando el programa incluye la instrucción en otro idioma, y el proceso para solicitar el establecimiento de un programa de adquisición del lenguaje. (Código de Educación 310; 5 CCR 11310)

Siempre que se identifique a un estudiante como aprendiz de inglés basándose en los resultados del ELPAC, los padres/representantes legales del estudiante podrán elegir el programa de adquisición del lenguaje que mejor se adapte a su hijo.

En la medida de lo posible, la escuela ofrecerá cualquier programa de adquisición del lenguaje solicitado por los padres/representantes legales de 30 o más estudiantes en la escuela o por los padres/representantes legales de 20 o más estudiantes en cualquier nivel de grado. (Código de Educación 310; 5 CCR 11311)

Instrucción**EDUCACIÓN PARA LOS APRENDICES DEL IDIOMA INGLÉS****Capacitación y Desarrollo Profesional Del Personal**

El Superintendente o su designado se asegurará de que todo el personal empleado para enseñar a los estudiantes de inglés posea la autorización correspondiente de la Comisión de Acreditación de Maestros.

El Distrito proveerá desarrollo profesional efectivo a maestros (incluyendo maestros en salones de clase que no son el entorno de programas educativos de enseñanza de idiomas), administradores, y otro personal de la escuela u organizaciones comunitarias para mejorar la instrucción y evaluación de los aprendices de inglés y mejorar la habilidad del personal para entender y usar el currículo, evaluación, y estrategias de instrucción para los aprendices de inglés. Dicho desarrollo profesional será de suficiente intensidad y duración para producir un impacto positivo y duradero en el desempeño de los maestros en el aula. (20 USC 6825).

El desarrollo del personal también abordará las necesidades socioculturales de los aprendices de inglés y ofrecerá oportunidades para que los maestros participen en comunidades de aprendizaje solidarias y colaborativas.

Reclasificación

Cuando se determine que un aprendiz de inglés ha adquirido un nivel razonable de dominio del inglés según los criterios de reasignación del estado y del distrito, de conformidad con el Código de Educación 313 y 52164.6, o a petición de los padres/representantes legales del estudiante, el estudiante será transferido de un programa de adquisición del lenguaje a un programa de enseñanza general del idioma inglés.

Evaluación del Programa

Para evaluar la eficacia del programa educativo del Distrito para los estudiantes que son aprendices de inglés, el Superintendente o persona designada deberá informar a la Junta, al menos anualmente, con respecto a:

1. El progreso de los estudiantes designados como aprendices de inglés hacia el dominio del inglés.
2. El número y porcentaje de estudiantes designados como aprendices de inglés que son designados de nuevo como competentes en inglés fluido.
3. El número y porcentaje de estudiantes designados como aprendices de inglés que son o están en riesgo de ser designados como aprendices de inglés a largo plazo de acuerdo con el Código de Educación 313.1.
4. El rendimiento de los estudiantes designados como aprendices de inglés en las pruebas basadas en estándares en las áreas curriculares básicas.

Instrucción**EDUCACIÓN PARA LOS APRENDICES DEL IDIOMA INGLÉS**

El logro de los estudiantes designados como aprendices de inglés en las pruebas basadas en estándares en las áreas curriculares básicas.

5. Para cualquier programa de adquisición de lenguaje que incluye la instrucción en un idioma distinto del inglés, el rendimiento del estudiante en el idioma no inglés de acuerdo con 5 CCR 11309
6. Progreso hacia cualquier otro objetivo para los estudiantes designados como aprendices de inglés identificados en el LCAP del distrito.
7. Comparación de los datos actuales con los del año anterior, como mínimo, en relación con los puntos 1 a 6 anteriores.
8. Comparación de datos entre los distintos programas de adquisición de lenguajes ofrecidos por el distrito.

El Distrito identificará en su plan local (LCAP) las metas y acciones específicas y servicios para mejorar la participación de los estudiantes, el rendimiento académico y otros resultados para los aprendices de inglés. El Superintendente o su designado también proporcionará a la Mesa Directiva informes periódicos de cualquier comité asesor de aprendices de inglés del distrito o de la escuela.

El Superintendente o la persona designada fomentarán la participación de los padres/representantes legales y de la comunidad en el desarrollo y la evaluación de programas para aprendices de inglés. El Superintendente o la persona designada también pueden proporcionar un programa de capacitación de alfabetización en el desarrollo del inglés para padres/representantes legales y miembros de la comunidad para que puedan apoyar mejor el desarrollo del idioma inglés de los estudiantes.

Norma

adoptada: 14 de junio de 1999

revisada: 13 de junio de 2011

revisada: 16 de marzo de 2022